

Resolución Suprema Nº 240-2018-RE

Lima, 28 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.º 183-2015-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0694-2015-RE, se fijó el 1 de setiembre de 2015, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 314-2015-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, con residencia en el Reino de Arabia Saudita;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 328-2015-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Sultanía de Omán, con residencia en el Reino de Arabia Saudita;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Rodolfo Zapata López, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Arabia Saudita; y, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante el Reino de Bahréin, y ante la Sultanía de Omán, con residencia en el Reino de Arabia Saudita.

Artículo 2.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

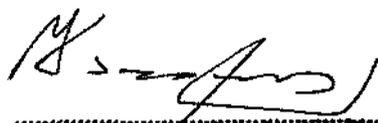
Artículo 3.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 4.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores